

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Ciudad del Uruguay,
Administrativa y Policial del Subterráneo de*

MEMORIA.

Artículo 1º - Autorizar al Presidente de la Comisión Nº 1, legislador Jorge BERGOLA, para firmar el despacho de esta Cámara en cuanto a la memoria del Presidente de la misma.

Artículo 2º - Convalidarse el Poder Ejecutivo.

RESOLUCION Nº 96/76.

DAÑA EN SESION DEL DIA 1º DE AGOSTO DE 1944.

JORGE BERGOLA.

Presidente Comisión Nº 1.


EL SEÑOR J. BERGOLA
PRESIDENTE COMISION Nº 1